

PUNTOS CLAVE LEY DE TRANSPARENCIA CORPORATIVA

LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS FINALES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA CORPORATIVA (CTA) ENTRARÁN EN VIGOR EN LOS EE.UU. EL 1 DE ENERO DE 2024. LA CTA ES UNA REGLA DE INFORMACIÓN AMPLIA QUE TIENE POR OBJETO CAPTURAR INFORMACIÓN SOBRE LA PROPIEDAD Y EL CONTROL DE LAS SOCIEDADES ESTADOUNIDENSES Y EXTRANJERAS REGISTRADAS PARA NEGOCIAR EN ESTADOS UNIDOS. EL INCUMPLIMIENTO DE SUS REQUISITOS RIESGA LA IMPOSICIÓN DE IMPORTANTES SANCIONES.

¿QUIÉN DEBE INFORMAR?

En resumen, los gerentes/directores de corporaciones, LLCs, LPs, LLPs y otras entidades creadas o registradas para hacer negocios en cualquier estado de EE.UU., Distrito de Columbia u otro territorio o posesión de EE.UU. son responsables de presentar la Información sobre Beneficiarios Finales (BOI) ante la Red de Control de Delitos Financieros del Tesoro de EE.UU. (FinCEN). Es importante destacar que esta responsabilidad de presentación puede subcontratarse.

Exenciones

Hay 23 exenciones de los requisitos de presentación del BOI, entre las que se incluyen: sociedades públicas, bancos, cooperativas de crédito, empresas de servicios monetarios, corredores-agentes, emisores de informes de valores, entidades registradas en la Ley del Mercado de Valores, sociedades de inversión o asesores de inversión, asesores de fondos de capital riesgo, compañías de seguros, entidades registradas en la Ley del Mercado de Materias Primas, vehículos de inversión mancomunada, entidades exentas de impuestos, grandes sociedades operativas, determinadas filiales en propiedad absoluta y entidades inactivas.

¿QUÉ INFORMACIÓN SE REPORTA?

Empresa Declarante

- > Nombre legal (incluidos los nombres comerciales)
- > Dirección (que no puede ser un apartado de correos ni una dirección de terceros)
- > Jurisdicción
 - > si se trata de una empresa extranjera, la jurisdicción original en la que se constituyó la empresa y la primera jurisdicción en la que se registró en EE.UU.
 - > si se trata de una empresa nacional, la jurisdicción estadounidense en la que se constituyó la empresa
- > Número de identificación fiscal
- > Fecha de creación o registro de la empresa en EE.UU.

Propietario/Persona Controlante/Solicitante

- > Nombre legal y fecha de nacimiento de la persona natural
- > Dirección residencial
 - > si la empresa solicitante actuaba en el ejercicio de sus funciones, dirección de la empresa

- > Número de identificación de un documento de identidad homologado, el Estado que lo expidió y la imagen del documento utilizado; debe presentar uno de los cuatro documentos siguientes:
 - > Permiso de conducir no caducado o documento de identidad expedido por un estado o territorio de EE.UU.
 - > Un pasaporte no caducado expedido por el gobierno de EE.UU. o un gobierno extranjero

BENEFICIARIO FINAL / EMPRESA SOLICITANTE – DEFINICIONES

La norma define al beneficiario efectivo como aquel que posee 1) el 25% o más de la propiedad de la empresa y/o 2) un control sustancial sobre la misma.

Propiedad

La propiedad se define como una persona natural que, directa o indirectamente, posee o controla el 25% o más de la participación de la empresa declarante. Entre los ejemplos de propiedad se incluyen el capital social, las participaciones o la condición de socio. Esta norma se aplica a las personas naturales tanto dentro como fuera de Estados Unidos.

La participación en la propiedad puede pertenecer directamente a una persona natural, pero también a otra empresa o fideicomiso. Las siguientes personas pueden ser declaradas en función de su participación en la empresa.

- > Personas naturales
- > Fideicomisarios u otras personas naturales con autoridad para disponer de los activos del fideicomiso
- > Beneficiarios que son los únicos receptores autorizados de los ingresos y el capital, o que tienen derecho a exigir la distribución o retirada de una cantidad sustancial de los activos del fideicomiso.
- > Concedentes con derecho a revocar o retirar activos
- > Fideicomisos
- > Asesores de inversión, asesores de distribución, protectores fiduciarios u otros miembros del comité que tengan poder de veto sobre determinadas acciones del fideicomisario.

Control

Se considera que una persona natural tiene el control si, directa o indirectamente, ejerce un control sustancial sobre la empresa declarante. Las siguientes personas pueden ser declaradas en función de su control de la empresa.

- > Altos cargos (p. ej., presidente, director general, director de operaciones, director financiero, gerente, director) o cualquier persona que desempeñe la función sin el título
- > Personas naturales con autoridad para destituir a cualquier alto cargo
- > Personas que dirigen, determinan o ejercen una influencia sustancial sobre decisiones importantes.
 - > puede tratarse de asesores de inversión, protectores de fideicomisos, asesores de distribución o partes que dirigen a un gestor corporativo si existe un acuerdo de servicios de gestión

Sociedad Solicitante

- > La persona que haya presentado directamente el documento por el que se crea o registra la sociedad declarante, y la persona natural responsable de dirigir o controlar la constitución de la sociedad.

EXCEPCIONES

Si el beneficiario final es un hijo menor de edad, se informará al padre o tutor hasta que alcance la mayoría de edad. En ese momento, deberá presentarse de nuevo la CTA para actualizar la información.

El beneficiario final puede facilitar una identificación FinCEN en lugar de indicar los datos anteriores. Para obtener un ID FinCEN, debe facilitarse la información anterior al FinCEN. Una vez que el ID FinCEN ha sido emitido, puede ser utilizado para todas las presentaciones BOI requeridas para el beneficiario final.

¿DÓNDE SE REPORTA ESTA INFORMACIÓN?

La información se reportará a una base de datos **no pública** mantenida por FinCEN. El FinCEN ha asegurado que esta base de datos cumplirá el nivel más alto de la Ley Federal de Gestión de la Seguridad de la Información (Federal Information Security Management Act), exigiendo amplios protocolos y salvaguardias para los usuarios autorizados. Aunque la base de datos no es pública, será accesible a determinadas personas autorizadas:

- > Organismos federales encargados de hacer cumplir la ley, de la seguridad nacional o de actividades de inteligencia para ser utilizados en el desarrollo de dichas actividades.
- > Fuerzas y cuerpos de seguridad estatales, locales o tribales para su uso en investigaciones penales o civiles y con autorización de un tribunal competente.
- > Determinados organismos extranjeros dedicados a actividades policiales, de seguridad nacional o de inteligencia.
- > Instituciones financieras sujetas a los requisitos de debida diligencia con respecto al cliente (CDD), para facilitar el cumplimiento de la CDD, y sus reguladores.
- > Determinados funcionarios y colaboradores de Hacienda, incluso para la administración fiscal.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE NOTIFICACIÓN?

Cada sociedad declarante debe completar un informe inicial y volver a hacerlo cada vez que cambie la información. No se exige un informe anual, sólo cuando se producen cambios. El calendario que figura a continuación indica los plazos para la presentación de informes.

EMPRESA DECLARANTE	PLAZO
Sociedades informadoras existentes constituidas antes del 1/1/2024	1/1/2025
Sociedades nuevas constituidas después del 1/1/2024	90 días después de la formación
Actualizaciones y correcciones de BOI	30 días después del cambio

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES SI UNA EMPRESA NO INFORMA?

Se puede imponer una sanción civil de \$500 diarios y una multa penal de hasta \$10,000 y/o hasta dos (2) años de prisión a cualquier persona natural, empresa declarante u otra persona que 1) proporcione a sabiendas a FinCEN BOI falsos o fraudulentos o documentos fraudulentos; o 2) no proporcione intencionadamente BOI completos o actualizados.

¿CÓMO PUEDE AYUDAR TRIDENT TRUST?

Trident Trust cuenta con una amplia experiencia en regímenes de información similares en todo el mundo y con un equipo especializado en el cumplimiento de la Ley de Transparencia Corporativa que está preparado para proporcionar el apoyo necesario en EE.UU. para el nuevo régimen de presentación de la BOI.

Trident Trust comenzará por clasificar la entidad para asegurarse de que no cumple una de las veintitrés exenciones. A continuación, obtendremos los documentos corporativos y la información sobre los beneficiarios finales. Si la empresa no cumple los requisitos para una de las exenciones, completaremos la presentación BOI en nombre de la empresa.

Después de la presentación inicial, su responsabilidad es mantener informada a Trident de cualquier cambio en la propiedad o el control, incluidos los cambios en cualquiera de los datos comunicados sobre la persona natural. (Por ejemplo, no olvide comunicarnos su cambio de domicilio). Una vez que tengamos conocimiento de un cambio, completaremos la presentación modificada para que la empresa mantenga el cumplimiento.

Póngase en contacto con su representante de Trident Trust para solicitar información o un presupuesto específico para su empresa, o con el equipo de servicios corporativos de EE.UU. en tcsu@tridenttrust.com.

- DIRIGIDAS POR PERSONAS
- DIGITALIZADOS
- COBERTURA MUNDIAL
- SERVICIO PERSONALIZADO
- 1,100 COLABORADORES
- 25 JURISDICCIONES
- 47,000 ENTIDADES
- \$177BN AUA
- FONDOS
- CLIENTES PRIVADOS
- CLIENTES CORPORATIVOS
- MARÍTIMO

[TRIDENTTRUST.COM](https://tridenttrust.com)